

HECHOS RELEVANTES

Los siguientes Hechos fueron informados en carácter de esencial a la Comisión para el Mercado Financiero:

Para el periodo terminado al 30 de Junio de 2020

En relación a los eventos que comenzaron a afectar a Chile, producto de la pandemia mundial por el virus Covid-19 y a las medidas impuestas por el Gobierno y la autoridad sanitaria, Factoring Security S.A. ha adoptado todas las medidas y protocolos necesarios para velar por el cuidado de sus trabajadores, así como también para mantener la continuidad de sus negocios bajo estrictas medidas de seguridad, implementando nuevas herramientas tecnológicas de comunicación y operatividad en su casa matriz, sucursales y lugares de trabajo remoto de sus colaboradores.

A la fecha el 98% de nuestros colaboradores se encuentra trabajando en forma remota desde sus hogares, nos ha ayudado el plan de continuidad operacional que viene implementando Factoring Security desde hace 4 años aproximadamente. El funcionamiento ha sido óptimo, presentando sólo algunos retrasos menores en sus procesos. Tanto las actividades de Directorios, Directorios Comerciales y Comités han seguido realizándose en forma normal a través de sistemas remotos (Webex o Teams). Se ha estado trabajando en diseñar un sistema de turnos de las diferentes aéreas, para iniciar en los próximos meses un retorno seguro del personal a las oficinas, considerando el número de personas por puestos de trabajo, por pisos, tipo de reuniones, etc. También se trabaja en un protocolo de las medidas sanitarias en conjunto con las demás empresas del Grupo Security (toma de temperatura, uso de ascensores, alimentación, entradas y salidas restringidas del edificio, uso de mascarillas, lavados de mano, etc.). En cuanto al riesgo de los negocios, éstos hasta la fecha no presentan grandes variaciones, en especial la cobranza de facturas, la cual ha estado normal y con un normal volumen de recaudación. A la fecha la morosidad no ha presentado alteración respecto de meses anteriores.

Al cierre de Junio 2020, se ha observado una disminución del 9% en las operaciones de Factoring Security (operaciones de compra de facturas) respecto a junio 2019. Sin embargo, a esta fecha aún no es posible cuantificar los efectos financieros que este evento pudiese llegar a tener durante el presente ejercicio, debido a la incertidumbre asociada a la duración y profundidad que tendrá la pandemia.

Para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2019

Con fecha 12 de abril 2019, Factoring Security informo a la Comisión para el Mercado Financiero en carácter de hecho esencial, que según acuerdo en sesión de directorio celebrada con fecha 11 de abril del 2019, por unanimidad de los asistentes aprobar una segunda emisión de bonos con cargo a la línea inscrita en el Registro de Valores a cargo de la CMF bajo el N°872 de fecha 25 de octubre 2017. Los bonos se podrán emitir en una o más series según las condiciones de mercado lo justifiquen, por un monto máximo equivalente de hasta UF 1.500.000 por cada serie. En todo caso el monto total agregado de los bonos que efectivamente se coloquen no podrá exceder del monto máximo de la Línea. El plazo de vencimiento de los bonos de cada serie será hasta 5 años. Las demás características, términos y condiciones de los bonos serán definidas en las respectivas escrituras complementarias.

Para el periodo terminado al 31 de diciembre de 2018

Con fecha 17 de mayo 2018, Factoring security informo a la CMF con carácter de hecho esencial que según acuerdo en sesión de directorio celebrada el 17 de mayo 2018, se acordó aprobar la emisión e inscripción en el Registro de Valores de la CMF de una línea de efecto de comercio conforme a lo estipulado en el Título XVII de la ley N°18.045 y en la sección V de las Normas De Carácter General N°30 a 10 años y por un monto máximo de UF 2 millones, los efectos de comercio que se emitan con cargo a esta línea consistirán en pagarés desmaterializados al portador, podrían ser colocados en el mercado general y tendrán las demás características especiales que se establezcan con ocasión de cada emisión.

En la misma sesión de Directorio se acordó también proceder con la primera emisión y colocación de efectos de comercio con cargo a la línea antes señalada, tan pronto como se inscriba en el Registro de Valores de la CMF, y cuyas características, términos y condiciones serán definidos en la respectivas escrituras públicas de declaración de características específicas de cada emisión.
